

*Juan David Ayala García*  
*Abogado*

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 56644-2015  
Fecha: 19/10/2015-17:41:35  
Recibido por: NELSON MINCAPIE HEITA  
Destino: Secretaría de Educación  
ANEXOS:

Pereira, 19 de octubre de 2015

Señores  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
Pereira - Risaralda

<b>REFERENCIA:</b>	DERECHO DE PETICIÓN.
<b>PETICIONARIO:</b>	GLORIA ADANARY RÍOS MONTOYA
<b>APODERADO:</b>	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

**JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado Civilmente con la CC. No 1088.261.322 de Pereira y acreditado profesionalmente con la T.P 192.693 del C.S.J, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora **GLORIA ADANARY RÍOS MONTOYA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.051.502, de Pereira a ustedes con todo respeto me permito presentar solicitud para que mediante acto administrativo con las formalidades legales se reconozca y pague un (1) día de salario por cada día de mora en el pago de sus cesantías parciales, como sanción por haber sobrepasado el tiempo para efectos de realizar la respectiva cancelación en virtud de la resolución No. 798 de 12 de diciembre de 2014 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Pereira, en la cual se le reconoció la suma de \$99.940.663,00 de los cuales fueron girados veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$25.144.148,00), por concepto de liquidación de cesantías parciales, para reparación de vivienda. En efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz.

**HECHOS**

1. La señora **GLORIA ADANARY RÍOS MONTOYA**, prestó sus servicios como docente de vinculación Nacionalizada, en la Institución Educativa San Vicente Hogar.
2. Laboró como docente desde el 23 de septiembre de 1981 hasta el momento en forma continua e ininterrumpida.
3. Mediante solicitud radicada bajo el número 2014-CES-022555 el 25 de junio de 2014 solicitó el pago de unas cesantías parciales para reparación de vivienda, por los servicios prestados como docente.
4. Mediante la resolución No. 798 de 12 de diciembre de 2014 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, se me reconoció la suma de \$99.940.663,00, a los cuales se le descontó la suma de \$22.331.751,00 por concepto de Cesantías Parciales pagadas, quedando un saldo líquido de Noventa y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y seis pesos \$77.608.912,00 de cesantías disponibles, del cual se giró un valor de veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$25.144.148,00) con destino a reparación de vivienda.

*Juan David Ayala García*  
*Abogado*

5. En la respectiva resolución no se le reconoció la sanción establecida por la ley 1071 de 2006, consistente, en un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las cesantías.
6. El día 15 de diciembre del año 2014 la señora **GLORIA ADANARY RÍOS MONTOYA** se notificó de la anterior resolución y renunció a términos de ejecutoria.
7. El día 29 de enero del año 2015 fueron canceladas las cesantías parciales solicitadas por medio de la entidad bancaria BBVA.
8. Los días en los cuales incurrió en mora la entidad pagadora fueron desde el día 22 de Septiembre del año 2014 hasta el día anterior en que la FIDUCIARIA abono el dinero a la entidad bancaria para realizar el correspondiente pago de mis cesantías (29 de enero de 2015). esto contado 60 días después de la solicitud (25-junio-2014), para un total de 128 días de mora para la cancelación de las cesantías parciales.
9. La señora **GLORIA ADANARY RÍOS MONTOYA** devengó dos millones setecientos once mil novecientos treinta y nueve pesos (\$2.711.939,00) que hacen referencia al factor salarial de la ASIGNACIÓN BÁSICA (SUELDO), dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$2.744.256.00) hacen referencia al factor salarial de PRIMA DE NAVIDAD, un millón trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta pesos (\$1.317.240.00) hacen referencia al factor salarial de PRIMA DE VACACIONES y cuatrocientos cincuenta pesos mensuales (\$450) por concepto de prima de alimentación especial.

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$2.711.939
Prima de Navidad	\$228.688
Prima de vacaciones	\$109.770
Prima de alimentación	\$450
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.050.847</b>
Diario	\$101.694,9

10. Por concepto de un día de salario en el año anterior la señora **GLORIA ADANARY RÍOS MONTOYA** recibió la suma de ciento un mil seiscientos noventa y cuatro pesos con nueve centavos (\$101.694,9), dicha cantidad se obtuvo del resultado de la división del total de los factores devengados entre 30 días, que corresponden a los días laborados por mes.

**OBJETO DE LA PETICIÓN**

1. Solicito el reconocimiento y pago de un (1) día de salario por cada uno de los ciento veintiocho (128) días de mora en el pago de mis cesantías parciales, por haber sobrepasado el tiempo para efectos de realizar mi respectiva cancelación en virtud de la resolución No. 798 de 12 de diciembre de 2014 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Pereira en valor de cuatro millones novecientos mil cuatrocientos un pesos con sesenta y nueve centavos (\$4.999.401,9).

*Juan David Ayala Garcia*  
*Abogado*

**PRUEBAS**

1. Copia de la resolución No. 798 de 12 de diciembre de 2014 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Pereira.
2. Información del pago de las Cesantías realizado en BBVA el 19 de enero de 2015.

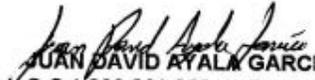
**ANEXOS**

Documentos relacionados con las pruebas, poder para actuar.

**NOTIFICACIONES**

**APODERADO:** Las recibiré en la calle 20 No. 6-30, Edificio Banco Ganadero, Oficina 905 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: [juan\\_ayalagarcia@hotmail.com](mailto:juan_ayalagarcia@hotmail.com).

Cordialmente,

  
**JUAN DAVID AYALA GARCIA**  
C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda.  
T.P. 192693 del C.S de la J.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	56644
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-10-19 17:40
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JUAN DAVID AYALA GARCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

